



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 267

TEMUCO: 12 9 ENE. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, con fecha 21 de Enero del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, C.N.I. N° de fecha 21 de Enero del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de 792 UF(setecientos noventa y dos unidades de fomento) impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH




PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



encarga a don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, la prestación de servicio traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 792 U.F (setecientos noventa y dos unidades de fomento), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 20 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Vale a La Vista N°6622600 del Banco Estado, por la suma de \$ 1.014.912 (un millón catorce mil novecientos doce pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de enero del año 2016.

SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia 2 años a contar del 4 de Enero del 2016, sin renovación.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio N°20, de fecha 14 de enero del 2016 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN
EI PRESTADOR DEL SERVICIO.**

Mra/prh

FIRMO ante mí, únicamente, don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**,
Cédula Nacional de Identidad N° .- **TEMUCO**,
25 de Enero de 2016.-



[Signature]
Isminia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco